



COPA Newsletter

CopaAirlines
A STAR ALLIANCE MEMBER

COM-25-035

Viernes, 14 de marzo de 2025

Actualización - Requisito de vacunación contra la fiebre amarilla para pasajeros que viajan a Costa Rica



Actualización:

- El Ministerio de Salud de Costa Rica, ha decidido flexibilizar temporalmente sus requisitos de ingreso, por lo cual permitirá que los pasajeros vacunados en el extranjero puedan ingresar al país sin necesidad de esperar los 10 días posteriores a la aplicación de la vacuna, como lo exige la norma sanitaria vigente.

Estimadas Agencias de Viajes,

El Ministerio de Salud de Costa Rica emitió la resolución **DM-RC-2214-2024**, que establece el requisito de vacunación contra la fiebre amarilla para los pasajeros que ingresen a Costa Rica.

A partir del **11 de marzo de 2025**, todo pasajero que desee viajar a Costa Rica desde los siguientes países deberá presentar como requisito la vacuna contra la fiebre amarilla:

CONTINENTE AFRICANO			CONTINENTE AMERICANO
Angola	Etiopía	Nigeria	Bolivia
Benín	Gabón	Senegal	Brasil
Burkina Faso	Gambia	Sierra Leona	Colombia
Burundi	Ghana	República de Sur Sudán	Ecuador
Camerún	Guinea	Ruanda	Guyana
República de África Central	Guinea Bissau	Sudán	Guayana Francesa
Chad	Kenia	Sudán del Sur	Paraguay
República del Congo	Liberia	Tanzania	Perú
República Democrática del Congo	Mali	Togo	Surinam
Costa de Marfil	Mauritania	Uganda	Trinidad y Tobago
Guinea Ecuatorial	Níger	Zambia	Venezuela

Esta resolución también **se aplica a los pasajeros de nacionalidad costarricense** que viajen desde Costa Rica hacia cualquiera de los países indicados en la lista. Estos pasajeros deberán presentar en el aeropuerto de origen en Costa Rica el certificado de aplicación de la vacuna contra la fiebre amarilla para poder abordar su vuelo con destino a dichos países.

Para conocer más sobre políticas y procedimientos, noticias, productos destacados y realizar solicitudes de servicio visite nuestro Portal de Agencias.

[Portal de Agencias](#)

Encuentra aquí los
Requisitos
de viaje

